



CONTRATO DE ASOCIACIÓN

CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE GEOMEMBRANA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. RAFAEL GODINEZ LOPEZ, AGUEDA OLIVEROS JIMENEZ Y RODOLFO RAMIREZ CONTRERAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE "SAN VICENTE" AGENCIA DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIANTE", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL ASOCIADO" DECLARA:

- 1.1. Que mediante resolución presidencial de fecha 12 de septiembre 1935 fue dotado de tierras con una superficie total de 1740 hectáreas.
- 1.2 Que con fecha 31 de mayo 1997 mediante asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales les fueron asignadas 1,187-97-88.095 mil ciento ochenta y siete hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta y ocho punto noventa y cinco centiáreas; respecto de las tierras de uso común.
- 1.3 Que mediante acuerdo de asamblea de ejidatarios de fecha 08 de mayo del presente año se concedió autorización para que los integrantes del comisariado ejidal, Rafael Godínez López, Agueda Oliveros Jiménez Y Rodolfo Ramírez Contreras en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente comparezcan a nombre del ejido y firmen el presente instrumento legal por una temporalidad de 30 años en una superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados en el área de uso común.
- 1.4 No obstante a la autorización descrita en el párrafo que antecede la ciudadana Agueda Aranda Guízar en su carácter de titular de derechos sobre tierras de uso común, en el Ejido de San Vicente en el Municipio de Tamazula de Gordiano en el estado de Jalisco, lo que acredita con su certificado de derechos sobre tierras de uso común número 000000076647, expedido por el Registro Agrario Nacional, quien es representada en este acto por su tutor interino el C. Sergio Arnoldo Barbosa Aranda y su curador interino Amparo Aranda Guízar, carácter que se acredita con las copias debidamente certificadas del expediente civil bajo el número 408/2021 del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial del Estado de Jalisco, las cuales corresponden a la copia fiel del original y que tuvo a la vista y compulso el Secretario General de este H. Ayuntamiento, a efecto de otorgar consentimiento para que sea llevado a cabo el presente contrato de asociación en el área de uso común con independencia de su derecho usufructuario que le corresponde.
- 1.5. Es su intención comprometer el aprovechamiento de una fracción del predio referido en la declaración anterior, y cuyo **OBJETIVO ES LA CONSTRUCCIÓN DE**



UN TANQUE DE GEOMEMBRANA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE la cual tiene una extensión en su superficie aproximada de **225.00 DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.** así mismo declara "**EL ASOCIADO**" en el entendido que de igual manera **se respetará la servidumbre de paso** para el ingreso a la obra de mérito, y materia del presente instrumento legal.

I.6. Acreditan su personalidad con la que comparecen, en primer término con el acta de asamblea general de ejidatarios del ejido San Vicente, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, celebrada el día 20 de septiembre del 2023 en el domicilio que ocupa la Casa Ejidal de dicho núcleo agrario, en la cual se eligió a la mesa directiva y como nuevos representantes, a los CC. **RAFAEL GODINEZ LOPEZ, AGUEDA OLIVEROS JIMENEZ Y RODOLFO RAMIREZ CONTRESAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL EJIDO SAN VICENTE,** así mismo se agregan las credenciales emitidas por el Registro Agrario Nacional donde se acredita su calidad de presidente, secretaria y tesorero del ejido en cuestión, las cuales se anexan al presente instrumento. De la misma manera se agregan las credenciales de **LA CIUDADANA AGUEDA ARANDA GUIZAR EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE DERECHOS SOBRE TIERRAS DE USO COMUN, Y DE SUS REPRESENTANTES, SIENDO ESTOS, SU TUTOR INTERINO EL CIUDADANO SERGIO ARNOLDO BARBOSA ARANDA Y SU CURADOR INTERINO AMPARO ARANDA GUIZAR.**

I.7. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en domicilio conocido, casa ejidal, en la calle **MIGUEL HIDALGO** sin número, Código postal **49675** de **SAN VICENTE,** del **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, ESTADO JALISCO,** las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- "EL ASOCIANTE" DECLARA QUE:

II.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso a) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II.2.- En los términos de los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I y 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebre.

II.3.- Le es necesario contar con un predio a fin de que se realice la obra consistente en: **LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE GEOMEMBRANA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA** para la localidad de **SAN VICENTE Y ALREDEDORES,** Municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO,** Jalisco; razón por la cual mediante sesión de cabildo **DECIMA CUARTA,** con carácter de EXTRAORDINARIA de fecha **14 CATORCE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO,** se autorizó la celebración del presente contrato de Asociación, mediante el cual "**EL ASOCIANTE**",



adquiere los derechos para el uso y aprovechamiento de la fracción del predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato en el que se realizará la obra antes mencionada.

II.4- Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en la calle **RAMÓN CORONA número 32, COLONIA CENTRO**, municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO**, Jalisco, C.P **49650**; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única.- De conformidad a las declaraciones descritas, es su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones de asociación en los términos del presente instrumento.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 27, fracción VII, 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 9, 23 fracción V, 32, 33, 43, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria; 25, fracción II, inciso h) y 36 fracción X, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 47 fracción I, 52 fracción I y II, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de Asociación de Tierras Ejidales que **"EL ASOCIADO"** proporciona una fracción del núcleo agrario ejidal en el área de uso común y el **"EL ASOCIANTE"**, quien a su vez proporcionara la infraestructura para la construcción del tanque de agua y proporcionar el servicio de agua potable, a fin de realizar: **LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE GEOMEMBRANA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA** para la localidad de **SAN VICENTE** Municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO**, Jalisco. Cuyo objetivo primordial seria abastecer de agua potable a la colonia el zapote la cual en este momento no cuenta con dicho suministro.

SEGUNDA.- El Terreno materia del presente instrumento cuenta con una superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados tal y como obra dentro del levantamiento realizado por el departamento de Obras Públicas del H Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 15.00 metros colinda con tanque existente.**
- AL SUR: 15.00 metros con resto de parcela de uso común del ejido San Vicente.**
- AL ESTE: 15.00 metros con resto de parcela de uso común del ejido San Vicente.**
- AL OESTE: 15.00 metros con resto de parcela de uso común del ejido San Vicente.**

Ubicado **EN EJIDO SAN VICENTE**. En el cual se agrega un plano con levantamiento topográfico con coordenadas UTM descritas anteriormente.



TERCERA.- La ciudadana Agueda Aranda Guízar en su carácter de titular de derechos sobre tierras de uso común y representada en este acto, por su tutor interino el ciudadano Sergio Arnoldo Barbosa Aranda y su curador interino Amparo Aranda Guízar titular de derechos de uso común y usufructuaria por acuerdo interno del ejido de la fracción sobre la que se construirá un tanque de geomembrana para almacenamiento de agua, muestra su conformidad y se compromete a no celebrar cualquier acto jurídico que comprometa dicha fracción.

CUARTA.- "EL ASOCIANTE" manifiesta en este acto que el bien inmueble objeto de este contrato, el cual se describe en la cláusula anterior, será utilizado únicamente al objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato, y consistente en: **LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE GEOMEMBRANA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA** para la localidad de **SAN VICENTE** Municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO**, Jalisco.

QUINTA.- "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento respecto de una fracción de derechos ejidales de tierras de uso común del ejido identificado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEXTA.- El Presente contrato tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de su firma; término que se tendrá por prorrogado por otro término igual de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Agraria, a menos que se establezca por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.

SÉPTIMA.- Es causa de terminación anticipada del presente contrato, la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda la actividad objeto de este contrato.

OCTAVA.- "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE" acuerdan que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente contrato las partes se sujetan a la competencia de los tribunales con jurisdicción en el Municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**.

NOVENA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en el Municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, el día 16 dieciséis del mes de **junio** del año 2025 dos mil veinticinco.

POR "EL ASOCIADO"

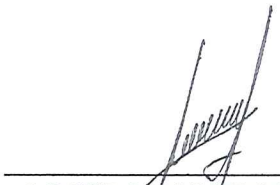

RAFAEL GODÍNEZ LOPEZ
PRESIDENTE EJIDAL.

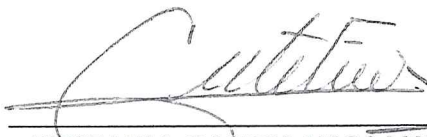
POR "EL ASOCIANTE"


LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.

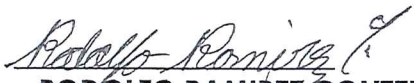





AGUEDA OLIVEROS JIMENEZ
SECRETARIO.

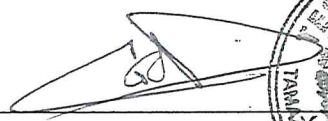

ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL.




RODOLFO RAMIREZ CONTERAS
TESORERO.

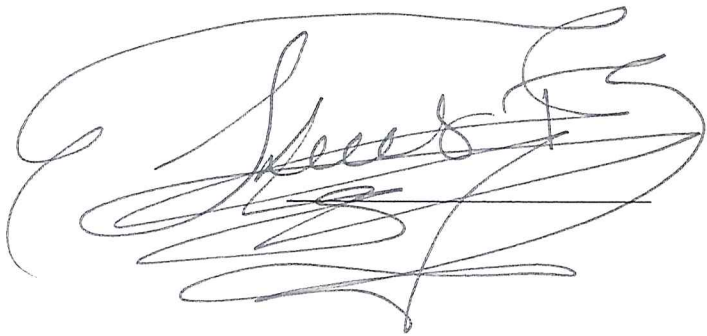


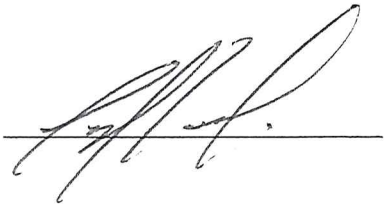

JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA



TESTIGOS





ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJIDO DE SAN VICENTE, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.